

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero (medidas cautelares)
Rad. Nro. 11001400302420220026200

En atención al oficio No. 0795 del 18 de marzo de 2024 del Juzgado Treinta (30) Civil Municipal de Bogotá, D.C., por secretaría ofíciase a dicha sede judicial a fin de que aclare lo que corresponda respecto de la misiva aludida en tanto en ella se pide que *en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, realicen los pronunciamientos que a bien consideren con relación a embargos de remanentes contra los aquí demandados María Ivonne Hernández de Plaza y Haylee Vargas Hernández con cédula de ciudadanía n.º C.C. 41.532.251 y C.C. 41.555.885 respectivamente* sin que se entienda estrictamente a que se refiere dicho despacho cuando pide hacer *"los pronunciamientos con relación a embargos de remanentes"*.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5302c185a5a861e4fcb500be0f897e4aacf631793418dfa5d50318bf14c1bcb2

Documento generado en 17/04/2024 02:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>